

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Martínez Domene.

VOCALES:

Dña. Caridad López Martínez.

Dña. Nieves Fernández Domene.

D. Manuel Sola Guisado.

SECRETARIO:

D. Agustín Azor Martínez.

AUSENTES:

Ninguno.

En la Villa de Serón, siendo las diez horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

1.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el 07/11/2024 y el 15/11/2024.

2.- DEVOLUCIÓN FIANZA POR USO DEL COCHERÓN DE LA BDA. LA ESTACIÓN.

2.1.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ana Mª Ortigosa Martínez, con D.N.I. ***2167**, registro de entrada 3252 del 27/11/2024, en el que expone que ha hecho entrega de las llaves del cocherón que se le prestó para una celebración que tuvo lugar en el mes de noviembre, teniendo que depositar una fianza de 150 € y solicita la devolución del importe de la fianza.

Visto que el concejal responsable ha constatado el cumplimiento de las normas y que todo se encuentra en las mismas condiciones que se cedió.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la devolución del importe de 150 €, ingresado por el

concepto de fianza por el uso temporal de locales, en este caso del Cocherón de la Bda. La Estación.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que se proceda a realizar dicha devolución, en la cuenta facilitada al efecto.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada.

2.2.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Luis Alcaraz Molina, con D.N.I. ***0405**, registro de entrada 3163 del 19/11/2024, en el que expone que ha hecho entrega de las llaves del cocherón que se le prestó para una celebración que tuvo lugar en el mes de noviembre, teniendo que depositar una fianza de 150 € y solicita la devolución del importe de la fianza.

Visto que el concejal responsable ha constatado el cumplimiento de las normas y que todo se encuentra en las mismas condiciones que se cedió.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la devolución del importe de 150 €, ingresado por el concepto de fianza por el uso temporal de locales, en este caso del Cocherón de la Bda. La Estación.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que se proceda a realizar dicha devolución, en la cuenta facilitada al efecto.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

2.3.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Rubén Cruz Navarro, con D.N.I. ***4780**, registro de entrada 3108 del 14/11/2024, en el que expone que ha hecho entrega de las llaves del cocherón que se le prestó para una celebración que tuvo lugar en el día 20 de octubre, teniendo que depositar una fianza de 150 € y solicita la devolución del importe de la fianza.

Visto que el concejal responsable ha constatado el cumplimiento de las normas y que todo se encuentra en las mismas condiciones que se cedió.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la devolución del importe de 150 €, ingresado por el concepto de fianza por el uso temporal de locales, en este caso del Cocherón de la Bda. La Estación.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que se proceda a realizar dicha devolución, en la cuenta facilitada al efecto.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

2.4.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Olga Lozano Corral, con D.N.I. ***5262**, registro de entrada 2971 del 30/10/2024, en el que expone que ha hecho entrega de las llaves del cocherón que se le prestó para una celebración que tuvo lugar en el mes de octubre, teniendo que

depositar una fianza de 150 € y solicita la devolución del importe de la fianza.

Visto que el concejal responsable ha constatado el cumplimiento de las normas y que todo se encuentra en las mismas condiciones que se cedió.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la devolución del importe de 150 €, ingresado por el concepto de fianza por el uso temporal de locales, en este caso del Cocherón de la Bda. La Estación.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que se proceda a realizar dicha devolución, en la cuenta facilitada al efecto.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.- ACEPTACIÓN DONACIÓN PARCELA CON R.C. 04083A016003020001GL.

3.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente iniciado en esta Ayuntamiento para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita del bien inmueble con referencia catastral 04083A016003020001GL.

Visto que con fecha 14/11/2023, D. José Pérez Moya, propietaria del bien, presentó escrito en el que solicitaba la cesión gratuita del bien con las siguientes características:

Referencia catastral 04083 ^a 016003020001GL _ Parte de la finca
Localización Polígono 16 Parcela 302 LA HUERTA. SERON (ALMERÍA)
Clase Urbano
Uso principal Suelo sin edif.
Valor catastral suelo 41.143,32 €
Valor catastral construcción 0,00 €
Valor catastral 41.143,32 €
Finca registral del municipio de Serón nº 8.187

Ofreció al Ayuntamiento la adquisición gratuita del bien indicado, sin compensación económica.

Vistos los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado, adjuntando escrituras de propiedad		
Informe de Secretaría	12/11/2024	
Informe de los Servicios Técnicos	13/11/2024	
Informe-Propuesta de Secretaría	14/11/2024	
Informe de los servicios técnicos	22/11/2024	

Vista la valoración realizada por el arquitecto técnico municipal, de fecha 13/11/2024, en la que consta, entre otros:

“- Valoración.

Previo reconocimiento y estudio del bien, y en consideración a los precios actuales en el mercado y demás circunstancias que concurren en ellos, y a la vista de las características, ubicación y estado de conservación, y teniendo en cuenta los precios de mercado, el valor en venta del bien sería aproximadamente de diez mil -10.000,00 € euros, que resulta de aplicar a la superficie real comprobada de 977 m2, el precio unitario estimado para este tipo de suelo por sus características concretas, de 10,00 €/m2 y redondeando, resulta un valor considerado de 10.000,00 euros.

Terreno	Ubicación	Superficie	Importe
Sup real 977 m2	Pol 16 parcela 302	977 m2	10.000,00 €

Elementos	Superficie	Estado de conservación	Precio Medio
-	-	-	-

TOTAL	10.000,00 €
--------------	--------------------

De esta forma, el valor total de la tasación del bien descrito en este informe asciende a la cantidad de diez mil euros.

- Órgano competente

Importe de los recursos del presupuesto	Valor del Bien	% sobre los recursos	Órgano de contratación
---	----------------	----------------------	------------------------

6.787.310,46 €	10.000,00 €	<10	Junta de Gobierno
----------------	-------------	-----	-------------------

“

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 22/11/2024, en el que consta:

“En relación a la descripción e identificación concreta de la parcela se emite el presente informe.

Referencia catastral
04083A016003020001GL***Parte

Localización

Polígono 16 Parcela 302

LA HUERTA. SERON (ALMERÍA)

Clase

Urbano

Uso principal

Suelo sin edif.

Finca registral del municipio de Serón nº 8.187.

INFORME

PRIMERO. Características del bien

Localización	Polígono 16 Parcela 302. Parte LA HUERTA. SERON (ALMERÍA)
Clase:	Urbano
Superficie:	Real 977 m2
Uso:	Suelo sin edificar
Finca Registral	8.187 de Serón
Cargas o gravámenes:	No se detectan
Destino del bien:	
Estado de conservación:	No hay edificaciones. Sin urbanización. Pte
Otras circunstancias relevantes:	Suelo con carácter rural. Clasificado como suelo urbano no consolidado no incluido en unidad de ejecución por el PGOU de Serón. Reserva de suelo para construir patrimonio municipal.

SEGUNDO. DESCRIPCIÓN

En base a lo comprobado in situ, y los linderos indicados por el actual propietario:

Parcela hoy urbana, con una superficie real de 977 m2. Forma parte de la parcela 302 del polígono 16 de rústica de Serón, con RC 04083A016003020001GL.

Linda: Norte, la parcela en la actualidad con RC 04083A016003040001GF; Sur, acequia por medio, la parcela con RC 04083A016003080001GR; Este, acequia por medio, resto de la parcela con RC 04083A016003020001GL y Oeste, resto de la parcela con RC 04083A016003020001GL.

A la parcela, para la superficie real de 977 m2, le corresponden las siguientes coordenadas georreferenciadas:

X	Y
---	---

543948.7193	4133117.8613
-------------	--------------

543954.5729	4133119.9750
-------------	--------------

543971.3778	4133128.4831
-------------	--------------

543976.4094	4133130.5958
-------------	--------------

543977.1515	4133125.1150
-------------	--------------

543987.9210	4133096.4287
-------------	--------------

543988.4644	4133095.1982
-------------	--------------

543988.4644	4133095.1982
-------------	--------------

543985.9122	4133093.4372
-------------	--------------

543970.0483	4133082.7933
-------------	--------------

Se ha generado informe de validación gráfica de parcelario catastral, para la superficie real del terreno 977 m2 de la registral 8.187 con CSV: H51X92RFJK5D45B9

Tal es el parecer de técnico que suscribe, no obstante, la corporación municipal acordará lo que estime procedente.”

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguiente acuerdos:

PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita del bien con las características siguientes:

Parcela hoy urbana, con una superficie real de 977 m2. Forma parte de la parcela 302 del polígono 16 de rústica de Serón, con RC 04083A016003020001GL.

Linda: Norte, la parcela en la actualidad con RC 04083A016003040001GF; Sur, acequia por medio, la parcela con RC 04083A016003080001GR; Este, acequia por medio, resto de la parcela con RC 04083A016003020001GL y Oeste, resto de la parcela con RC 04083A016003020001GL.

A la parcela, para la superficie real de 977 m2, le corresponden las siguientes coordenadas georreferenciadas:

X	Y
543948.7193	4133117.8613
543954.5729	4133119.9750
543971.3778	4133128.4831
543976.4094	4133130.5958
543977.1515	4133125.1150
543987.9210	4133096.4287
543988.4644	4133095.1982
543988.4644	4133095.1982
543985.9122	4133093.4372
543970.0483	4133082.7933

Se ha generado informe de validación gráfica de parcelario catastral, para la superficie real del terreno 977 m2 de la registral 8.187 con CSV: H51X92RFJK5D45B9.”

La aceptación de este bien se justifica según sus características de singularidad y especificidad técnica.

Se acepta el inmueble como cuerpo cierto, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, tratándose de un bien patrimonial o de Propios.

SEGUNDO. La aceptación de esta donación no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, ya que según el informe técnico del 13/11/2024 el bien ha sido valorado en 10.000 €.

TERCERO. Notificar al interesado la aceptación de la cesión gratuita del bien inmueble descrito y citarle para que comparezca a la firma de la escritura pública de la adquisición del bien inmueble.

CUARTO. Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento y remitir la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALTO ALMANZORA.

4.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Adenda relativa a la protección de datos personales que debe ser firmada individualmente entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos que integran la Zona básica de Servicios Sociales Comunitarios del Alto Almanzora, en la que consta:

“ADENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALTO ALMANZORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON SEDE EN OLULA DEL RÍO, EN EL QUE LAS ENTIDADES SON CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DATOS PERSONALES.

D. Javier Aureliano García Molina, Presidente de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, con domicilio social en la calle Navarro Rodrigo, nº17, CP 04001, Almería.

D. Manuel Martínez Domene, como representante autorizado de la entidad AYUNTAMIENTO DE SERÓN, con domicilio social en Plaza Nueva, nº 1, CP 04890, Localidad Serón, Provincia Almería.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos reconociéndose capacidad jurídica y obligándose en los términos de la presente. Interviene así mismo, el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante y el/la Secretario/a del Ayuntamiento de Serón, D. Agustín Azor Martínez.

Previamente/ o a la firma del Convenio “Convenio Interadministrativo de Cooperación Entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos

que Integran la Zona Básica de Servicios Sociales Alto Almanzora para la Gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios con Sede en Olula Del Río.” que suscribirá con La Diputación de Almería.

MANIFIESTA SU CONFORMIDAD

A formalizar el presente documento cumpliendo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el presente acuerdo las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

CLÁUSULAS

A. Confidencialidad.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este acuerdo, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la legislación sobre transparencia y acceso a la información pública aplicable.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente acuerdo de forma indefinida tras su finalización.

Las partes se obligan con respecto a la información y material que hayan podido recibir como consecuencia de este acuerdo a:

- a) Utilizar la información de forma reservada.
- b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la legislación sobre transparencia y acceso a la información pública aplicable.
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.
- d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este acuerdo.
- f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad y obligación de secreto, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado. Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios o por subcontratados, etc.

Los corresponsables del tratamiento se obligan a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial con motivo de la prestación de servicios objeto del acuerdo.

Se considerará información confidencial cualquier información a la que los corresponsables accedan en virtud del convenio, en especial la información y datos personales a los que haya accedido o acceda durante su ejecución, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la legislación sobre transparencia y acceso a la información pública aplicable. La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes.

Los corresponsables garantizarán que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del otro corresponsable respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación contractual.

Por tanto, los corresponsables realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones.

Los corresponsables mantendrán a disposición de las otras partes la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior.

B. Responsables del Tratamiento.

La **Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Serón** tendrán la consideración de Responsables del Tratamiento (Corresponsables del Tratamiento), conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), así como en el

artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el tratamiento de datos de carácter personal en el marco del presente acuerdo se realiza con el único fin de permitir una adecuada ejecución del convenio de referencia.

En concreto, el **Ayuntamiento de Serón** y la **Diputación de Almería** se comprometen a que los datos personales que se intercambien entre sí ambas instituciones serán tratados con una única finalidad, la del cumplimiento del Convenio.

Definiciones.

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a lo establecido en el artículo 4 y 26 del RGPD.

c. Obligaciones de las Partes

Los corresponsables del tratamiento, asumen las siguientes obligaciones:

- Tratar los datos con la única finalidad de dar cumplimiento al objeto del acuerdo.
- Seguir los procedimientos e instrucciones establecidos por la normativa vigente, especialmente en lo relativo al deber de información y, en su caso, la obtención del consentimiento de los interesados.
- Si cualquiera de las partes considera que otra infringe el RGPD, la LOPDGDD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente a la otra, con el fin de proceder a su rápida subsanación.
- Asumir la responsabilidad que corresponda en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones

de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

- No permitir el acceso a los datos de carácter personal a ningún empleado de su responsabilidad que no tenga la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa para ello u obligación legal.
- Se deberá llevar por escrito, incluso en formato electrónico, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas en base a este convenio que contenga, al menos, la información relativa a finalidad o usos del tratamiento, tipología de datos objeto de tratamiento y una descripción general de las medidas, técnicas y organizativas, de seguridad adoptadas sobre éstos.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Darse apoyo mutuamente en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Darse apoyo mutuamente en la realización de las consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.
- Poner a disposición de la otra parte toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice la otra parte con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento del acuerdo.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el presente Acuerdo, conforme lo previsto en el artículo 32 del RGPD, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD, y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto a la otra parte, así como cumplir con todo lo dispuesto en los artículos 37 a 39 del RGPD, y 35 a 37 de la LOPDGDD.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o a cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.
- En caso de que cualquiera de las partes deba transferir o permitir acceso a datos personales responsabilidad de las otras a un tercero en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a la otra de esa exigencia legal de manera previa, salvo que estuviese prohibido por razones de interés público.
- En caso de que el tratamiento incluya la recogida de datos personales, se establecerán los procedimientos correspondientes a la recogida de los datos, especialmente en lo relativo a la identificación fehaciente de usuarios, al deber de información y, en su caso, la obtención del consentimiento de los interesados, garantizando que estas

instrucciones cumplen con todas las prescripciones legales y reglamentarias que exige la normativa vigente en materia de protección de datos.

Supervisar el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por las otras partes.

d. Medidas de Seguridad y Violación de la Seguridad.

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, las partes aplicarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales;
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- c) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, las partes tendrán en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos. Las partes permitirán y contribuirán a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, a la otra parte.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del acuerdo, las partes garantizan la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos del acuerdo.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por las partes para la prestación de los servicios, deberán notificarse mutuamente, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas hábiles, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tengan conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, cada parte, en la medida que le corresponda, deberá comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente.

E. Destino de los datos al finalizar el acuerdo.

Una vez cumplido o resuelto el convenio, las partes deberán ponerse de acuerdo sobre el destino de los datos de carácter personal de su responsabilidad, pudiendo optar entre su devolución, remisión a otro prestador de servicios o destrucción íntegra, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

F. Ejercicio de derechos en materia de protección de datos.

Cada parte deberá dar traslado a la otra de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del

tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por la otra con motivo del cumplimiento del objeto del convenio, a fin de que por el mismo se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud a la otra parte deberá hacerse con la mayor celeridad posible y siempre dentro del plazo de dos (2) días hábiles, a contar desde la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

Asimismo, las partes deberán tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciban de las otras, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud como la ejecución de la tarea encomendada. Por otro lado, en cualquier momento los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a:

- AYUNTAMIENTO DE SERÓN: Comité de Seguridad de la Información (Dirección de Organización). Calle Navarro Rodrigo, 17. 04001. Almería. dpd@diplme.org
- DIPUTACIÓN DE ALMERÍA. Comité de Seguridad de la Información (Dirección de Organización). Calle Navarro Rodrigo, 17. 04001. Almería. dpd@diplme.org

g. Responsabilidad.

Los corresponsables se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en este acuerdo y en la normativa vigente. Cada parte tendrá responsabilidad en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Las partes responderán de las infracciones en que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de dicha infracción.”

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la adenda al convenio interadministrativo de cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos que integran la zona básica de servicios sociales Alto Almanzora para la gestión del centro de servicios sociales comunitarios con sede en Olula del Río, en el que las entidades son corresponsables del tratamiento datos personales que antecede en todos sus términos.

Segundo.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Tercero.- Expedir certificado de este acuerdo y remitir a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CELA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL TEMPORADA 2023/2024”.

5.1.-Por el Sr. Alcalde se da cuenta del borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Serón y la Asociación Deportiva Cella, para la organización de la Escuela Deportiva de Fútbol temporada 2023/2024.(Ntro. Expte.: 2024/408340/951-550/00009

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CELA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL TEMPORADA 2023/2024

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Martínez Domene, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Serón, sito en Plaza Nueva, 1 de Serón (Almería),

con C.I.F.: P0408300B, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

Y, de otra parte, D. José Luís Carrión García, con D.N.I. ***2343**, en calidad de "Presidente de la Asociación Deportiva Cela, con C.I.F.: G04194585.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Según lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que manifiesta:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

... h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local".

Concretamente en este caso, el Excmo. Ayuntamiento de Serón fomentará la promoción turística en actividades deportivas.

SEGUNDO.- Siendo la actividad turística un motor importante en la economía del municipio, resulta del todo punto necesario, más en la situación económica actual, aunar los esfuerzos y recursos de las partes que suscriben el presente documento al objeto de llevar a cabo la labor promocional del municipio de Serón, que dé a conocer los recursos turísticos con los que éste cuenta.

TERCERO.- Que, es interés de ambas partes colaborar conjuntamente en la promoción turística y deportiva de Serón, con la finalidad de optimizar la eficiencia de la actividad promocional mediante la realización de acciones conjuntamente, particularmente en la organización de actividades deportivas a nivel local y comarcal, y en concreto en la organización de la escuela deportiva municipal de fútbol, organizada por la Asociación Deportiva de Cela.

CUARTO.- Que para la consecución de dicha finalidad entienden que el instrumento más adecuado es un Convenio, en cuya virtud se tienda a promocionar el nombre de SERÓN, en la escuela deportiva municipal de fútbol, temporada 2023/2024, consiguiendo, por tanto, una promoción del nombre de Serón a nivel internacional, creando unas condiciones de colaboración estables y reguladas por este documento.

Y en virtud de lo anterior,

ACUERDAN

Regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes en los aspectos siguientes:

La promoción turística y deportiva de Serón a través de las siguientes actuaciones por parte de la Asociación Deportiva Cela:

- Hacerse cargo de los gastos económicos ocasionados y que se puedan ocasionar en la organización de la escuela deportiva municipal de fútbol, no especificados en la colaboración económica por parte del Ayuntamiento de Serón.
- La realización de las actividades deportivas, de una forma segura para los/as deportistas y voluntarios, así como para los vecinos de Serón, asumiendo toda responsabilidad legal en cualquier incidente que pueda darse derivado de la escuela deportiva municipal.
- El uso de la imagen de Turismo Serón de una forma visible en todo material de merchandising y publicitario que se hace de las actividades deportiva (mochilas, camisetas, maillot, cartelería, etc.)
- El uso de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Serón en cartelería, materiales utilizados en la escuela deportiva, ...etc.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio se realiza al amparo de lo dispuesto 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. El convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en su sesión de fecha .././....

TERCERA. La duración del convenio se extiende durante la temporada 2023/2024.

CUARTA. Régimen Económico.

- El importe de la subvención que se regula en este convenio, a percibir se fija en la cantidad de 500,00 €, correspondiente a la partida presupuestaria 341.226.08, y que se le abonarán en la cuenta bancaria ES04 3058 0018 85 2720021005.
- La Asociación Deportiva Cela, presentará al Ayuntamiento, facturas justificativas del importe total de la inversión, en el plazo máximo de dos meses a la finalización de la temporada de la escuela deportiva municipal de fútbol.
- El Ayuntamiento abonará la subvención, previa justificación con las correspondientes facturas.
- Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, en los dos meses posteriores a la fecha de finalización, se

requerirá al beneficiario en los términos que se indican en el art. 70.3 RLGS. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en dicho artículo llevará consigo la exigencia del reintegro o la declaración de pérdida del derecho al cobro. El acuerdo de incoación del procedimiento que corresponda deberá ser adoptado en los 30 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de dicho plazo.

QUINTA. Otras Obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Club de Montaña Menas asume las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actuaciones para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del presente convenio.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
4. Da cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización de la actividad tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente solicitando autorización para ello.
5. Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.
6. Acreditar con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. A tal efecto el beneficiario autoriza al Ayuntamiento a la obtención de sus datos fiscales ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
7. Disponer de la documentación contable exigida en las disposiciones aplicables a cada beneficiario y, como mínimo, la correspondiente al régimen simplificado de contabilidad regulado por el R.D. 296/2004, de 20 de febrero.
8. Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Serón, comprometiéndose específicamente a incorporar en todo tipo de publicación, cartelería, anuncio o documentación el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Serón y la reseña "Financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Serón".

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos 5 años.

10. Cumplir con la totalidad de obligaciones establecidas por la normativa fiscal vigente.

SEXTA. El presente Convenio tendrá vigencia temporal establecida en la cláusula tercera.

El Alcalde Presidente

Manuel Martínez Domene

D. José Luís Carrión García”.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el borrador del convenio que antecede en todos sus términos.

Segundo.- Que previo al ingreso del importe de este convenio, 500 €, los representantes de la La Asociación Deportiva Cela, presentará al Ayuntamiento, facturas justificativas del importe total de la inversión, en el plazo máximo de dos meses a la finalización de la temporada de la escuela deportiva municipal de fútbol.

Tercero.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

6.- OTROS ESCRITOS.

6.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente solicitud presentada, registro de entrada 2102 del 06/08/2024, relativa a la prestación económica por nacimiento de un hijo/a, incluida en el Programa Ayuda a la Natalidad, en base al acuerdo de Pleno celebrado el 28/09/2023 y 20/12/2023:

Solicitante

Fernández Camenforte Jorge

Menor

Fernández Pérez Adriana

F.Nacimiento

**/07/2024

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la solicitud de prestación económica por nacimiento de hija, relacionada en el preámbulo de este acuerdo, dado que reúne los requisitos establecidos en el Pleno celebrado el 28/09/2023 y 20/12/2023, la cual asciende a 500 € por hijo nacido, adoptado o acogido de forma permanente.

Segundo: Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que

proceda a realizar el ingreso en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la interesada.

Tercero: Notificar este acuerdo a la beneficiaria y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.- DAR CUENTA RECLAMACIÓN DE HIDRALIA.

7.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los escritos presentados por D. Bernabé Lara Álvarez, en representación de la Compañía Mercantil "HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA":

- Escrito con registro de entrada 3221 del 25/11/2024, en el que expone que se adjunta escrito de reclamación de facturas pendientes de pago del contrato de servicios para "Labores de supervisión y control de apoyo al Ciclo Integral Urbano del Agua (Expte. 2021/408340/006-302/00005).

En el mismo remite el duplicado de diversas facturas mensuales por el contrato que este Ayuntamiento tenía suscrito con dicha mercantil, así como otras por otros conceptos como incremento de analíticas, contrato menor por inundaciones en la Bda. Jauca y suministro de equipo de preparación de polielectrolito. Asimismo, adjunta escrito de D. Jorge Palomino Morales en nombre y representación de HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA, S.A, en el que solicita que se abone el importe de la reclamación que asciende a ciento seis mil setecientos sesenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (106.767,44 €) por los servicios que han sido prestados por HIDRALIA en el seno del contrato de servicios de "Labores de Supervisión y Control y Apoyo al Ciclo Integral Urbano del Agua" (Expte. 2021/408340/006-302/00005); y el importe de setenta y dos mil setecientos once euros con noventa y tres céntimos (72.711,93 €), por los servicios adicionales prestados por HIDRALIA; adjuntando también escritura de poder de representación de mencionada compañía mercantil.

- Escrito con registro de entrada 3222 del 25/11/2024, en el que expone que se adjunta escrito de reclamación de facturas pendientes de pago del contrato de servicios para "Labores de supervisión y control de apoyo al Ciclo Integral Urbano del Agua (Expte. 2021/408340/006-302/00005). Como continuación al registro de entrada anterior, en el mismo remite el duplicado de la factura por el calendario analítico de 2024.

- Escrito con registro de entrada 3227 del 26/11/2024, en el que expone que se adjunta escrito de reclamación de facturas pendientes de pago del contrato de servicios para "Labores de supervisión y control de apoyo al Ciclo Integral Urbano del Agua (Expte. 2019/408340/006-302/0000), que fue normalizado con fecha 1 de agosto de 2019.

En el mismo remite el duplicado de dos facturas correspondientes al suministro de agitador y al mes de julio de 2021. Asimismo adjunta escrito de D. Jorge Palomino Morales en nombre y representación de HIDRALIA GESTIÓN

INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA, S.A, en el que hace mención a la prórroga del contrato por la declaración del estado de alarma por el Covid-19 y solicita que se abone el importe de las facturas que continúan pendientes, que asciende una a seis mil euros con cincuenta céntimos (6.000,50 €) por los servicios que le han sido prestados por HIDRALIA en el seno del contrato de servicios de “Labores de Supervisión, Control y Apoyo al Ciclo Integral Urbano del Agua” (Expte. 2019/408340/006-302/0000) y otra por el importe de cinco mil ciento dieciséis euros con sesenta y nueve céntimos (5.116,69 €) por los servicios adicionales prestados por HIDRALIA; adjuntando también escritura de poder de representación de mencionada compañía mercantil.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 16/04/2024, en la que consta en el punto 2.- Reclamación de créditos a la mercantil HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A a favor del Ayuntamiento de Serón, para responder de los expedientes de responsabilidad patrimonial tramitados, en este Ayuntamiento, por daños ocasionados por averías en la red de agua. En este acuerdo consta la relación de reclamaciones patrimoniales tramitadas por este Ayuntamiento, las cuales ascienden a un importe total de 20.000 € y en el mismo se acordaba iniciar expediente de adopción de medidas cautelares en el procedimiento recaudatorio, conducente al pago de las cantidades que adeudaba la mercantil HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A. y dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que se procediera a la retención de la cantidad que correspondiera por este concepto, con cargo a las facturas que la empresa HIDRALIA S.A. presentara por el contrato de gestión que mantenía con el Ayuntamiento de Serón.

Visto que con posterioridad se ha iniciado un expediente de reclamación patrimonial, a instancia de los Hermanos Cruz Vilar, reclamación presentada el día 08/04/2024, por daños ocasionados por averías de la red de agua en su vivienda sita en la Avda. Lepanto 26, solicitando una indemnización de 60.000 €, constando este expediente aún sin finalizar.

Visto que en las oficinas de este Ayuntamiento consta un estudio de los daños que se han ocasionado en la EDAR, por incumplimiento del mantenimiento de la misma que constaba en el contrato, habiendo ocasionado un perjuicio económico y de funcionalidad considerable.

Visto que las lecturas de los contadores que la mercantil tenía que realizar trimestralmente, se han realizado a destiempo, no se han realizado en el mes siguiente a la finalización del trimestre, sobre todo en el año 2024, o se han realizado incompletas. En el período 2024/02, no se realizó ninguna lectura, con el consiguiente perjuicio económico para los titulares de los suministros de agua y para el Ayuntamiento.

Visto que los hechos mencionados han sido puestos en conocimiento de la mercantil HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A., en

varias ocasiones, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Retener las cantidades que el Ayuntamiento pueda adeudar a la mercantil Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A., hasta la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial de los Hermanos Cruz Vilar.

Segundo.- Una vez concluido el expediente de los Hermanos Cruz Vilar, se acuerda que se compensarán las cantidades resultantes a favor y en contra del Ayuntamiento, procediendo en su momento a realizar la liquidación oportuna con la mercantil Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.

Tercero.- Se insta, no obstante, a los representantes de la mercantil HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A, a mantener una reunión de carácter económico con los representantes de este Ayuntamiento, para tratar sobre las cuestiones que constan expuestas en el preámbulo de este acuerdo, a la cual podrán asistir acompañados de los técnicos o representantes legales que consideren oportunos.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la presidencia a las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.